



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 12 de Julio del 2007.

P.O. N° 84

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Rodrigo Tavarez García. (3ª. Publicación).....	2
EDICTO a la C. Liliana Mendoza Nieto. (3ª. Publicación).....	2
EDICTO al C. Lic. Raymundo Edgar González Barrera. (3ª. Publicación).....	3
EDICTO al C. David Mendoza Silva. (3ª. Publicación).....	4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL****CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL****"E D I C T O"**

Oficio No. DRSP/409/07
Expediente DRSP/002/2007

C. Rodrigo Tavarez García
Domicilio desconocido
P r e s e n t e.-

Me refiero al procedimiento administrativo disciplinario señalado al rubro del presente oficio, instruido en esta Dirección en su contra, por el daño al patrimonio del Estado, derivado del cobro indebido de una función laboral no devengada en el período comprendido del 1 de enero del 2000 al 31 de octubre del 2005, por un monto de \$926,278.88 (Novecientos veintiseis mil, doscientos setenta y ocho pesos 88/100 M. N). Al respecto y en vía de notificación, comunico a Usted que dentro de los autos se dictó una determinación cuyos puntos resolutive a continuación se transcriben:

- - - **PRIMERO.-** El C. RODRIGO TAVAREZ GARCÍA, es administrativamente responsable de la irregularidad que se le atribuye en términos de lo señalado por los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de la presente resolución -----

- - - **SEGUNDO:-** Se impone el C. RODRIGO TAVAREZ GARCÍA, la sanción prevista en el artículo 53, Fracción V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, por un importe de \$926,278.88 (Novecientos veintiseis mil, doscientos setenta y ocho pesos 88/100 Moneda Nacional), en términos de lo razonado en el considerando QUINTO de la presente resolución.-----

- - - **TERCERO:-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase al Departamento de Cobranza de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para el inicio hasta su total ejecución, del procedimiento económico - coactivo, tendiente a hacer efectiva la sanción impuesta al servidor público.-----

- - - **CUARTO:-** Notifíquesele personalmente a la implicada la presente resolución en el domicilio señalado en autos y cúmplase. -----

Lo que notifico a Usted con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91, 92, 93, 97 y 98, del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL.- LIC. TOMÁS RESENDEZ GONZÁLEZ.-
Rúbrica. (3ª. Publicación).

E D I C T O

OFICIO NÚM.-OC.SGG/418/2007
EXPEDIENTE.-DC-SGG/181/2003

C. LILIANA MENDOZA NIETO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha cuatro de Junio del presente año, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

- - - **PRIMERO:** Este Órgano de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte de la Ciudadana LILIANA MENDOZA NIETO, en su carácter de Oficinista, adscrita a la Oficialía Cuarta del Registro Civil, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, por las irregularidades que se le atribuyen consistentes en: haber elaborado sin autorización alguna el acta de nacimiento de su hija DENIS GARZA MENDOZA, falsificando la firma del Titular de la Oficialía y haber sustraído dicho documento, para exhibirlo ante la Delegación de Relaciones Exteriores, para el trámite de un pasaporte. Por lo que en consecuencia.-----

- - - **SEGUNDO:** Se impone a la Ciudadana LILIANA MENDOZA NIETO, una sanción consistente en una amonestación privada, misma que se aplicará una vez que quede firme esta resolución.--

- - - **TERCERO: Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y a la C. LILIANA MENDOZA NIETO.-----

- - - **CUARTO.- Ejecútese** la sanción por la Coordinación Administrativa de la Dirección del Registro Civil en el Estado.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. ADRIANA SAN GERMÁN GARZA.- Rúbrica. (3ª. Publicación).

EDICTO

OFICIO NÚM:-OC.SGG/420/2007
EXPEDIENTE.-DC-SGG/073/2004

C. LIC. RAYMUNDO EDGAR GONZÁLEZ BARRERA DOMICILIO DESCONOCIDO.

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha cuatro de Junio del presente año, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

- - - **PRIMERO:** Este Órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del **C. LIC. RAYMUNDO EDGAR GONZÁLEZ BARRERA**, quien se desempeñaba como Defensor de Oficio, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Penal, con residencia en Ciudad Miguel Alemán Tamaulipas, en la época de suceder los hechos que se le atribuyen, consistentes en haber rendido de manera extemporánea los informes requeridos por la Comisión de Derechos Humanos del Estado y haber sido negligente en la defensa del **C. JUAN CARLOS FRIAS MARTÍNEZ**, interno del Centro de Readaptación Social de aquella Ciudad. Por lo que en consecuencia.-----

- - - **SEGUNDO:** Se impone al **C. LIC. RAYMUNDO EDGAR GONZÁLEZ BARRERA**, la sanción consistente en la inhabilitación, para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, por el término de dos meses, la cual se aplicará una vez que quede firme esta resolución.-----

- - - **TERCERO: Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno y al **C. LIC. RAYMUNDO EDGAR GONZÁLEZ BARRERA**.-----

- - - **CUARTO: Ejecútese** la sanción por la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Contraloría Gubernamental.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. ADRIANA SAN GERMÁN GARZA.- Rúbrica. (3ª. Publicación).

EDICTO

OFICIO NÚM:- CPGJ/ 01541
EXPEDIENTE:-DC-PGJE/063/2004

**C. DAVID MENDOZA SILVA.
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, **en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado en relación directa con lo preceptuado por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por el artículo 42 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, consistente en que en fecha 26 de Junio del 2004, realizaron la detención del C. Jesús Meléndez Zúñiga, en ejecución de orden de aprehensión, ingresando al domicilio ubicado en manzana 5, Lote 6 de la Colonia Ampliación Estrella; derivado de la Recomendación número 77/2004, que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos, relativa a la Queja número 209/2003, presentada por la C. ROSA ZÚNIGA IBARRA; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Órgano de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación).



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 12 de Julio de 2007.

NÚMERO 84

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2475.- Expediente Número 0752/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio testamentario.	3	EDICTO 2555.- Expediente Número 407/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7
EDICTO 2476.- Expediente Número 726/2007, relativo el Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 2556.- Expediente Número 0046/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7
EDICTO 2477.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00499/2007.	3	EDICTO 2557.- Expediente Número 312/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Pauliana y Acción de Nulidad Absoluta de Contrato de Compraventa.	8
EDICTO 2478.- Expediente Número 00594/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2558.- Expediente Número 253/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	9
EDICTO 2479.- Expediente Número 00767/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 2559.- Expediente Número 01034/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	9
EDICTO 2480.- Expediente Número 371/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 2560.- Expediente Número 1243/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 2481.- Expediente Número 490/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 2561.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1061/2004.	9
EDICTO 2482.- Expediente Número 01278/2005, Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 2562.- Expediente 00665/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 2483.- Expediente Número 1376/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2577.- Expediente Número 2867/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2484.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 00552/2007.	4	EDICTO 2578.- Expediente Número 1363/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2490.- Expediente 00296/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 2579.- Expediente Número 641/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2491.- Jurisdicción Voluntaria, Expediente Número 330/2006.	5	EDICTO 2580.- Expediente Número 676/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2492.- Expediente Civil Número 11/2007, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 2581.- Expediente Número 186/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2493.- Expediente Civil Número 12/2007, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 2582.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 660/2007.	11
EDICTO 2552.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00059/2007.	6	EDICTO 2583.- Expediente Número 229/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2553.- Expediente Número 573/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	6	EDICTO 2584.- Expediente Número 0822/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2554.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00876/2006.	6		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2585.- Expediente Número 00714/2005, Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2586.- Expediente Número 636/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2587.- Expediente Número 00447/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2588.- Expediente Número 50/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2589.- Expediente Número 00511/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2590.- Expediente Número 00184/2007, relativo a la solicitud de convocatoria de asamblea general ordinaria de accionistas.	13
EDICTO 2591.- Expediente Número 00454/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2592.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 610/2007.	14
EDICTO 2593.- Expediente 00509/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de junio del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0752/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio testamentario a bienes de los señores JUAN DE LA ROSA PÉREZ Y LUZ O LUCIA SILVA GONZÁLEZ DE LA ROSA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2475.-Julio 3 y 12.-2v2

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 726/2007, relativo el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE JESÚS PUENTE CORONADO, promovido por el C. ALFONSO GARCÍA RIVERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2476.-Julio 3 y 12.-2v2

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veinticuatro de mayo del dos mil siete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO RIVAS TRETO, bajo el Número 00499/2007, denunciado por FRANCISCA CHAVIRA MARTÍNEZ, ordenando convocar a

presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiocho días del mes de mayo del 2007.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2477.-Julio 3 y 12.-2v2

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00594/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS VILLAFANA MARTÍNEZ, denunciado por OLGA GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de junio del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2478.-Julio 3 y 12.-2v2

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha seis de junio del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00767/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GUADALUPE AMARO RIVERA y EXIQUIA ROBLES MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

2479.-Julio 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 371/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ DE JESÚS MORIN SALINAS, promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUILAR VELÁSQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de mayo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2480.-Julio 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de abril del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 490/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FRANCISCO BUSTAMANTE MARTÍNEZ Y SOLEDAD LUNA GARCÍA, promovido por la C. ROSA MARÍA BUSTAMANTE LUNA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de mayo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2481.-Julio 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de junio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01278/2005, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OMAR RODRÍGUEZ GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2482.-Julio 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de junio del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1376/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA VILLARREAL MEZA, denunciado por ALICIA SOLEDAD ALMANZA VILLARREAL, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2483.-Julio 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de la de CUJUS JOAQUÍN GÓMEZ DÍAZ, quien falleció el día (24) veinticuatro de febrero del año mil novecientos noventa y nueve (1999), en Ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00552/2007,

denunciado por la C. VICTORIA MURILLO PACHECO y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (05) cinco días del mes de junio del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2484.-Julio 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente 00296/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum promovidas por PERLA VALENTINA OLIVO BRIONES, por el que solicita se tenga por acreditado que el promovente tiene la posesión sobre el siguiente bien inmueble: con superficie de 2,617.87 metros cuadrados, ubicado en lote 02 manzana 07, avenida ferrocarril número 602 esquina con Emiliano Zapata, colindando AL NORTE en 56.00 metros con calle Emiliano Zapata, AL SUR en 61.00 metros con lote 1, y 3, AL ESTE en 45.50 metros con avenida ferrocarril y una vez que cause estado la resolución que estime comprobada la posesión se ordene la protocolización de las diligencias y que el testimonio de dicha protocolización se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con fundamento en el artículo 882 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, basándose para ello en los siguientes hechos y fundamentos legales: "1.- Soy poseionaria desde hace más de cinco años, vengo poseyendo en forma pacífica, pública continua, de buena fe y a título de dueña sobre el inmueble consistente en terreno urbano con una superficie de 2,617.87 metros cuadrados ubicado en lote 02 manzana 07 avenida ferrocarril número 602 esquina con Emiliano Zapata, colindando AL NORTE en 56.00 mts. Con calle Emiliano Zapata, AL SUR en 61.00 mts con lote 1 y 3; AL ESTE en 45.50 mts. Con avenida ferrocarril. 2.- En el inmueble que poseo a título de dueña, tengo una casa de madera de cuatro cuartos, compuesto por: sala, comedor y dos cuartos. 3.- El predio antes referido no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de persona alguna.

Habiéndose ordenado la publicación de un Edicto en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación dentro de este Distrito Judicial, por TRES VECES de diez en diez días, así mismo, deberán de fijarse en la Oficina Fiscal del Estado y en la Presidencia Municipal de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo hacerse constar la publicación de los avisos, por parte del actuario adscrito a este Juzgado.- Para este fin se expiden el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

2490.-Julio 3, 12 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil siete, se ordenó la publicación de la solicitud de Jurisdicción Voluntaria correspondiendo a la radicación del Expediente Número 330/2006, presentada por el C. ARISTEO GUTIÉRREZ GALVÁN, quien promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en los, términos del artículo 729 del Código Civil vigente en el Estado, en el sentido que el compareciente ha poseído el bien inmueble ubicado en el lote diez, manzana once; Sector I, sección colonia, región Morelos, municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 300.37 metros cuadrados, con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 9.50 metros con calzada blanca; AL SUR en 9.10, metros con lote 11; AL ESTE en 33.15 metros con lote 9; y AL OESTE en 32.40 metros con Emiliano Zapata. Posesión por el tiempo y condiciones para prescribirlo y que por ende se ha convertido en propietario del respectivo, el cual se encuentra situado en calle calzada blanca número 822,, colonia Morelos en Tampico, Tamaulipas.- Fundándose para ello en los hechos que expresa y consideraciones legales; que estimó aplicables al caso.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de, mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijará en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 881 fracción VII, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de junio del 2007.- C: Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2491.-Julio 3, 12 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha doce de junio del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 11/2007, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por el C. ROGELIO MARTÍNEZ VALENCIA, para acreditar la Posesión de un predio rústico, ubicado en el Municipio de Villagrán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 02-17-34 hectáreas, con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE, en 157.74 metros con A. Ej. Álvaro Obregón camino vecinal a Villagrán; AL SUR, en 120.05 metros con Río Santa Lucia; AL ESTE, en 223.88 metros con Javier Martínez

Valencia y AL OESTE, en 137.61 metros con Jorge Martínez Valencia.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 15 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2492.-Julio 3, 12 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha doce de junio del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 12/2007, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. JAVIER MARTÍNEZ VALENCIA, para acreditar la Posesión de un predio rústico, ubicado en el Municipio de Villagrán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 36-61-67 hectáreas, con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE, en 199.05 con Escuela Justo Sierra y camino vecinal al Ejido Álvaro Obregón, municipio de Villagrán; AL SUR, en 141.71 metros con Río Santa Lucia; AL ESTE, en 685.77 metros con Guillermo Sánchez y AL OESTE, en 614.45 metros con Medrano y Santiago Ibarra.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 15 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2493.-Julio 3, 12 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JORGE VÍCTOR PÉREZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ARACELI LÓPEZ COLORADO, en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00059/2007, ordenándose emplazar al C. JORGE VÍCTOR PÉREZ MARTÍNEZ, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir

su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días del mes de junio del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2552.-Julio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. SERGIO ORTEGON SILVA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de octubre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 573/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato promovido por MIREYA BARRIENTOS CERDA Y FERNANDO HERNÁNDEZ ALCOCER, en contra de Usted, en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil siete, se ordenó emplazamiento por Edictos, motivo por el cual se les notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2553.-Julio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. TRINIDAD CRUZ SANTIAGO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ en contra de TRINIDAD CRUZ SANTIAGO, bajo el Expediente Número 00876/2006 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando

para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los nueve días de mayo del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2554.-Julio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. OLIVIA MARTÍNEZ VEGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 9 nueve de mayo del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 407/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. PETRA FUENTES ROMERO en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 13 trece de junio del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La nulidad del matrimonio celebrado entre MOISÉS RANGEL TORRES Y LA C. OLIVIA MARTÍNEZ VEGA, celebrado en fecha 7 siete de agosto de 1970, ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil de Ciudad Mante, Tamaulipas, y la consecuente disolución de la sociedad conyugal.- b).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del acta de matrimonio número 256, del libro 2, foja 56, de fecha 7 de agosto de 1970 de la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Mante, Tamaulipas.- c).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de junio del 2007.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2555.-Julio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MORENO ÁLVAREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 0046/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, en contra de OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MORENO ÁLVAREZ, CARLOS ALBERTO RYERSON O CARLOS A. RYERSON Y LA EMPRESA EXTRANJERA ARRIBA LIMITED UNA CORPORACION DE LAS BAHAMAS de quienes reclama las siguientes prestaciones, A).- De los codemandados OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, Notario Público Número 8 y del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en la Ciudad de Tampico, Estado de Tamaulipas, NOÉ MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ Y CARLOS ALBERTO RYERSON O CARLOS A. RYERSON, demando la declaración judicial de nulidad del contrato de mandato contenido en la Escritura Pública número 12,543, Volumen 293, de fecha quince de marzo del 2004 dos mil cuatro, del protocolo del citado Notario Público Número 8 y del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en la Ciudad de Tampico, Estado de Tamaulipas, en la que se contiene la ratificación y firma de la comunicación de fecha 24 veinticuatro de febrero del 2004 dos mil cuatro, dirigida al codemandado CARLOS ALBERTO RYERSON O CARLOS A. RYERSON y suscrita por el codemandado NOÉ MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ como supuesto apoderado general del "SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, S.C." (Más adelante se dice que comparece como "apoderado general" del SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA) y de la Comisión de Contratos del Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (sic). DEL MENCIONADO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE TAMPICO, ESTADO DE TAMAULIPAS, LICENCIADO OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, en lo particular, demando la cancelación de la Escritura Pública número 12,543, de su protocolo, a que se hace referencia en el presente inciso. B).- DE LOS CODEMANDADOS NOÉ MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ Y CARLOS ALBERTO RYERSON O CARLOS A. RYERSON demando la declaración judicial de nulidad de la comunicación de fecha 24 veinticuatro de febrero del 2004 dos mil cuatro, dirigida al codemandado citado en último término y suscrita por el primero de ellos, en su calidad de supuesto apoderado general de mi representado, el SINDICATO TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, por medio de la cual le pretende ratificar la supuesta "representación" que se dice ha ostentado como apoderado de la Comisión de Contratos del Comité Ejecutivo General, así como de mi representado, EL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. C).- DE LOS CODEMANDADOS NOÉ MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ, CARLOS ALBERTO RYERSON O CARLOS A. RYERSON, y de la empresa ARRIBA LIMITED, una Corporación de Las Bahamas, demando la declaración judicial de nulidad del convenio denominado "Agreement Regarding Disposition of Garnished Funds", supuestamente suscrito el día 21 veintiuno de mayo del 2004 dos mil cuatro en la Ciudad de

Nassau, Comunidad de Las Bahamas, entre la mencionada empresa ARRIBA LIMITED, una Corporación de Las Bahamas, representada por su Síndico o Administrador Judicial JAMES B. GÓMEZ; el señor NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MORENO ÁLVAREZ, ostentándose como supuesto apoderado legal del SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, y de la Comisión de Contratos del Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (sic), con la participación del codemandado CARLOS A. RYERSON O CARLOS ALBERTO RYERSON, como Abogado de Registro para el Sindicato y para la Comisión (sic), por medio del cual los dos primeros acuerdan repartir los fondos propiedad de mi representado, el SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, que mantiene embargados la empresa ARRIBA LIMITED, una Corporación de Las Bahamas, entregando el 48% (cuarenta y ocho por ciento) de los mismos supuestamente al SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA en la cuenta que el citado NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MORENO ÁLVAREZ les indicaría, y el 52% (cincuenta y dos por ciento) a la empresa ARRIBA LIMITED, una Corporación de Las Bahamas. D).- DE LOS CODEMANDADOS NOÉ MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ Y CARLOS ALBERTO RYERSON O CARLOS A. RYERSON, demando la declaración judicial de nulidad del Acuerdo de fecha 27 veintisiete de noviembre del 2004 dos mil cuatro, celebrado entre ambos en la Ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, en el cual el primero de ellos, ostentándose falsamente como apoderado legal de mi representado, el SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, se compromete a cubrir al segundo la cantidad de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), por concepto de honorarios por su participación en las supuestas negociaciones que dieron origen y que concluyeron con la suscripción del contrato que se menciona en el inciso que antecede. E).- DE LOS CODEMANDADOS OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MORENO ÁLVAREZ, CARLOS ALBERTO RYERSON O CARLOS A. RYERSON, así como de la empresa ARRIBA LIMITED, una Corporación de Las Bahamas, demando el pago de los correspondientes daños y perjuicios que han causado a mi representado, el SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, con motivo de la utilización de los instrumentos y contratos cuya nulidad se les demanda, los que serán cuantificados en ejecución de sentencia. F).- DE LOS CODEMANDADOS OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MORENO ÁLVAREZ, CARLOS ALBERTO RYERSON O CARLOS A. RYERSON, así como de la empresa ARRIBA LIMITED, una corporación de Las Bahamas, reclamo el pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio".- Habiéndose ordenado por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil siete, emplazar a Juicio al C. NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MORENO ÁLVAREZ por medio de Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, lo cual se procede a efectuar por este Edicto por el que se le hace saber al C. NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MORENO ÁLVAREZ que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, practicándose las ulteriores notificaciones por cédula que se fijaran en los estrados de este Juzgado.- Para este fin se

expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

2556.-Julio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LICENCIADO J. CARMEN ALVARADO MATA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de mayo del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 312/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Pauliana y Acción de Nulidad Absoluta de Contrato de Compraventa, promovido por el C. INGENIERO CRUZ GARCÍA CANO, por su propio derecho, en contra de los CC. LICENCIADO J. CARMEN ALVARADO MATA, INGENIERO JUAN CUAUHTÉMOC GARCÍA TAMEZ, SILVIA PEDREIRA DE GARCÍA, LICENCIADO SERGIO CASTILLO PADILLA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 278 Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, por auto de fecha cinco de junio del dos mil siete, se ordenó emplazar al C. LICENCIADO J. CARMEN ALVARADO MATA, por Edictos.- Así mismo se le reclaman las siguientes prestaciones.

A).- La declaración judicial de nulidad absoluta de la escritura pública número 1345 tirada ante la fe del Licenciado Sergio Castillo Padilla, Notario Público Número 278, con ejercicio en la ciudad de Altamira, Estado de Tamaulipas, y que contiene el contrato de compraventa de fecha 25 veinticinco de septiembre del 2004 dos mil cuatro, celebrado entre el C. JUAN CUAUHTÉMOC GARCÍA TAMEZ, SILVIA PEDREIRA DE GARCÍA y su apoderado Legal el C. LICENCIADO J. CARMEN ALVARADO MATA, e inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la propiedad dentro de la Sección I, Número 8026, Legajo 6161 de fecha 25 veinticinco de septiembre del 2004 dos mil cuatro, esto con la finalidad de que dicho bien inmueble regrese al patrimonio del C. JUAN CUAUHTÉMOC GARCÍA TAMEZ.- B).- La cancelación del Registro de dicha Escritura ante el Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, esto con la finalidad de que dicho inmueble se reintegre al Patrimonio del C. JUAN CUAUHTÉMOC GARCÍA TAMEZ.- C).- El pago los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 22 de junio del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2557.-Julio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. RAMÓN SALIDO LONGORIA.

Por auto de fecha trece de junio del dos mil siete, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 253/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el Licenciado Juan Manuel Lozano Vázquez, Apoderado de la EMPRESA TRANSPORTES DE NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V., en contra de RAMÓN SALIDO LONGORIA, se ordenó que por medio del presente se les emplazara a Usted a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándosele a Juicio, haciéndole saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del presente Edicto en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2558.-Julio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARCIAL BARRUETA RAMÍREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha doce de julio del año dos mil seis, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01034/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por la C. MICAELA CHIGIL ISLAS en contra de Usted.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor C. MARCIAL BARRUETA RAMÍREZ, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2559.-Julio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. SANDRA ANTELE ABRAJAN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1243/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. ARNULFO MIL MIL.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. SANDRA ANTELE ABRAJAN, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2560.-Julio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1061/2004, promovido por el Lic. Víctor H. Soberon Medina, en su carácter de Endosatario en Procuración de ADRIÁN DEL ÁNGEL DIAZ en contra de MARIO MORALES MEDINA Y OTRA, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, mandó a sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública los bienes inmuebles embargados en este proceso, consistente en:

1.- Un terreno y construcción de 20,000 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 100.00 M.L., con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL SUROESTE 100.00 M.L., con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL SURESTE 200.00 M.L., con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL NOROESTE 200.00 M.L., con Brecha o Carretera a Guayacán, de Peña Blanca Municipio de la ciudad de China, N.L., el avalúo pericial practicado sobre dicho bien inmueble lo es la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

2.- Terreno y Construcción con superficie de 200 M2, Terreno 28 M2, localizado en la Calle Presa La Amistad s/n entre las Calles Zamora y Matehuala de la Col. Delicias, Lote 18 Manzana 37 Zona II de esta ciudad, con un valor avalúo de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).- 3.- Departamento C Calle Venecia Número 304 de la Col. Cañada con una superficie de 66.07 M2 de esta ciudad, con un valor avalúo de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M. N.).

3.- Terreno urbano localizado en la Manzana 37, Zona 02 Ej. Los Longoria I de 200 M2 de esta ciudad, con un valor avalúo de \$140,000.001 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

4.- Inmueble urbano de 247.00 M2 Lote 6 de la Manzana 31 de esta ciudad, con un valor avalúo de \$732,500.00 (SETECIENTOS TREIENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

5.- Dos Pequeños Lotes de Terreno, Lotes 43 y 44 Manzana 4 Mercado Popular Col. Modulo 2000 12 M2 con un valor avalúo de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS, 00/100 M. N.), cada uno.- 6.- Terreno de 238.50 M2 Lote 6 Manzana 36 de la Col. Benito Juárez de esta ciudad, con un valor avalúo de \$735,700.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

Para tal efecto publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de junio del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2561.-Julio 10, 12 y 18.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00665/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LICENCIADO MARIO ENRIQUE MORALES PATIÑO, en contra del C. DANIEL BONILLA PEDRAZA, FELIPE DE JESÚS SOLIS GARCÍA, DANIEL BONILLA ESCOBEDO Y FELIPE ALANIS SIERRA, sacar a remate en Tercera Almoneda, el bien inmueble embargado al demandado FELIPE ALANIS SIERRA, el que se ubica en: calle barra de calabaza número 412, Fraccionamiento Infonavit Fidel Velázquez de esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 121.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 20.00 metros con lote 46, AL SUR EN: 20.00 metros lote 44, AL ESTE EN 6.02 metros con lotes 5 y 6; y, AL OESTE EN 6.02 metros con calle barra de calabaza, con clave catastral 04-0105-025-046, inscrito en el Registro Público y del Comercio con los siguientes datos: Sección I, Número 27416, Legajo 549, de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco del Municipio de Altamira, Tamaulipas, habiéndose ordenado la publicación de Edictos para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiendo realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho período en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado; convocando a postores y acreedores a la Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, hágase del

conocimiento de los postores que no existe sujeción a tipo y que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la Segunda Almoneda que fue la cantidad de \$123,666.66 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), y acepte las condiciones de la misma se hará acreedor al fincamiento del remate sin más trámites y que si la postura no llegare a dos partes de dicho valor, con suspensión del fincamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor para que dentro de los veinte días siguientes pueda pagar al acreedor o presentar persona que mejore la postura, en cuyo caso se abrirá nueva licitación entre los dos postores a fin de que realicen las pujas. Hágase del conocimiento de los interesados que para participar en la presente subasta deberán entregar una caución consistente en el depósito del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate debiendo exhibir al comparecer el Certificado de Depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado que acredite lo anterior, así como sobre cerrado en que sirvan su postura.- Pónganse de manifiesto los planos que hubiere y demás documentación que se disponga respecto de los inmuebles de la subasta quedando a la vista de los interesados.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

2562.-Julio 10, 12 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 2867/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN CONTRERAS VALERA, denunciado por JORGE GANEN CONTRERAS FERNÁNDEZ Y MARCELINA CONTRERAS CRUZ.

Por este Edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Se designó la C. MARCELINA CONTRERAS CRUZ como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2577.-Julio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de junio del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1363/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GARCÍA, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PEÑA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2578.-Julio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 641/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. TERESA GARCÍA AZUA, denunciado por ABDON VICENCIO HERNÁNDEZ.

Y con el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de junio del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley quien actúa con Testigos de Asistencia.- LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. TOMÁS ÁLVAREZ RAMOS.- LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbricas.

2579.-Julio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 676/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ANTONIO MARTÍNEZ ESCAMILLA y LUZ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ VIUDA DE MARTÍNEZ, promovido por MERCEDES MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2580.-Julio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil siete ordenó la radicación del Expediente Número 186/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REGINO VILLARREAL DE ANDA, quien falleciera el día ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en Monterrey, Nuevo León, habiendo tenido su último domicilio en Rancho Piedras, Tamaulipas, perteneciente a Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es promovido por MARÍA TERESA LÓPEZ MELÉNDEZ Y LIZARDO DE ANDA GARCÍA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 28 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2581.-Julio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCOS FAVILA ALCANTARA Y JUSTINA ESCOBAR ESCOBAR, quienes

fallecieron, el primero ellos, el día diecisiete (17) de junio del año mil novecientos ochenta y seis (1986) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, y el segundo de ellos falleció el día doce (12) de agosto de mil novecientos noventa (1990) en Ciudad Tampico, Tamaulipas; bajo Expediente No. 660/2007, promovido por el C. JOSÉ EDUARDO FAVILA ESCOBAR, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (26) veintiséis de junio del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2582.-Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 29 de mayo de 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 229/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS OROZCO TRUJILLO, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle América y 8 esquina, sin número de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

2583.-Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0822/2007, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de ALEJO MERIDA LARIOS

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos

dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2584.-Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de junio del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00714/2005, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO ZAMBRANO CHÁVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2585.-Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 636/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO CHAIRES CAMACHO, denunciado por JUAN ZÚÑIGA CHAIRES.

Por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de junio del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2586.-Julio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de junio del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00447/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDINO RAMÍREZ SALAZAR, denunciado por el(la) C. VALENTINA PÉREZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de junio del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2587.-Julio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil siete, la C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vazzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 50/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX TORRES MARROQUIN, quien falleció el día catorce de febrero del año dos mil cuatro, en Soto la Marina, Tamaulipas, siendo los denunciados los CC. MA. DEL CARMEN ARELLANO MIRELES, MA. DEL CARMEN ROSA, OSCAR OMAR Y GUADALUPE IGNACIO, de Apellidos TORRES ARELLANO, en su carácter esposa e hijos respectivamente del autor de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan o deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el ocho de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 8 de junio del 2007.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

2588.-Julio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00511/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CESÁREO GONZÁLEZ AGUILAR, denunciado por la C. MINERVA ORTIZ COLCHADO, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2589.-Julio 12.-1v.

CONVOCATORIA**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00184/2007, relativo a la solicitud de convocatoria de asamblea general ordinaria de accionistas de la EMPRESA VEL MOS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A. DE C.V., promovido por el C. SERVEL EDWIN MOSRI IBARRA, en su carácter de socio de la EMPRESA VEL MOS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A. DE C.V., mediante auto de fecha doce de junio del año dos mil siete y con fundamento en el artículo 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles esta autoridad judicial convoca a la segunda convocatoria para la celebración de asamblea general ordinaria de accionista de la EMPRESA VEL MOS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A. DE C.V., a fin de tratar los siguientes puntos: I.- Presentación de informe y operaciones realizadas por el administrador único. II.- Presentación, discusión, aprobación o modificación de balance. III.- Presentación del informe del comisario. IV.- Distribución de utilidades; en la inteligencia de que los puntos anteriores deberán ser comprendidos de los ejercicios fiscales del año dos mil dos al año dos mil seis.- Por lo que de conformidad con lo prevenido por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese convocatoria ordenada en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, haciendo del conocimiento de todos los accionistas que se convoca a la segunda convocatoria para la celebración de asamblea general ordinaria de accionista de la EMPRESA VEL MOS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A. DE C.V., la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la mencionada empresa, domicilio de la razón social ubicado en Bahía Adahir, lote número 12, manzana 2, parque de la pequeña y mediana industria en Altamira, Tamaulipas, señalando para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA (03) TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, haciéndose del conocimiento de los accionista que se

encuentran a su disposición los dictámenes con las observaciones y propuestas que se estimen necesarias, el balance y sus anexos y el dictamen del comisario, los cuales se encontrarán en poder del administrador a partir de la publicación de la convocatoria hasta la fecha que para la misma se señale a su disposición, misma que no deberá ser menor al término de quince días de anticipación.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 21 de junio del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2590.-Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 00454/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA IMELDA DEL ÁNGEL MARTÍNEZ, denunciado por el C. JUAN SALDAÑA MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los quince días del mes de junio del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2591.-Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA TERESA PLAZA DE GARCÍA, quien falleció el día veintiséis (26) de septiembre del año dos mil dos (2002) en Tampico, Tamaulipas; bajo Expediente No. 610/2007, promovido por el c. JUAN FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (14) catorce de junio del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2592.-Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00509/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Manuel Estrada Torres en su carácter de endosatario en procuración de JORGE ENRIQUE DE LA CRUZ PARRA en contra de ARTURO SÁNCHEZ VARGAS Y ADA NELLY LARA HUITRON sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a la parte demandada, el que se identifica como: fracción del lote cuatro, manzana cincuenta y nueve "A", de la calle Francisco I. Madero No. 306 sur de la colonia ampliación de la Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, así como la construcción enclavada en el mismo, cuya nomenclatura oficial es Francisco I. Madero trescientos seis sur de la mencionada colonia y municipio, inscrito en la Sección I, Número 27862, Legajo 558, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha veintidós de junio del año dos mil, debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en \$739,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

2593.-Julio 12, 19 y 24.-3v1.